

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las once horas con cincuenta y siete minutos del día dos de mayo de dos mil veintidós.

Por recibido el memorándum con referencia IML-DGIE-098-2022, de fecha dos de mayo de dos mil veintidós, firmado por el Director del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, junto a un archivo digital en formato Excel, por medio del cual brinda respuesta al requerimiento de información que le fue formulado.

Considerando:

I. 1. El 19/04/2022, se recibió solicitud de información número 182-2022, mediante la cual se requirió:

«Registros de homicidios del 1 de enero al 31 de marzo de 2022: fecha, sexo de la víctima, edad de la víctima, dirección, municipio donde ocurrió, departamento, causa.» (sic).

2. Por resolución con referencia UAIP/182/RPrev/477/2022(6), de fecha veinte de abril de dos mil veintidós, se previno a la peticionaria que debía delimitar el área geográfica de la cual requería la información, es decir, si la información que ha requerido se refiere a la de todo el país o si se refiere a que fuera circunscrita a determinados departamentos, zonas o municipios del territorio nacional.

3. Es así como, por medio del correo electrónico de esta Unidad, en fecha 20/04/2022, la peticionaria respondió lo siguiente:

«Respecto a la prevención, la solicitud se refiere a los 262 municipios del país.» (sic).

4. Por resolución con referencia UAIP/182/RAdm/485/2022(6), de fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós se admitió la solicitud de información y se requirió la información arriba referida a la Dirección del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, mediante memorándum con referencia UAIP/182/377/2022(6), de fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós y recibido en la misma fecha en la referida unidad organizativa.

5. Así, el Director del Instituto de Medicina Legal remitió el memorándum con referencia DGIE-IML-098-2022, de fecha dos de mayo de dos mil veintidós, por medio del cual comunica que:

«Se remite información en archivo digital en formato de Excel con nombre **UAIP-182-377-2022(6)**» (sic)

II. Es así que con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los considerandos anteriores y los arts. 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entréguese* a la ciudadana XXXXXXXXXXXXXXXX el memorándum con referencia DGIE-IML-098-2022, junto con un archivo digital en formato Excel, remitidos por el Director del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”

2. *Notifíquese.* -


Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial



NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.